

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

15274 Orden CUD/901/2022, de 4 de septiembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 801, subastado en la sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 1 de julio de 2022, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 21 de junio de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Alcalá, en Madrid, el 23 de junio de 2022, con el número y referencia siguiente:

Lote 801. Abanico representando los 12 meses del año, papel y marfil. Fines siglo XVIII. Longitud: 28 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo del Romanticismo, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 4 de septiembre de 2022.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.